Seremi
Región de
La Araucanía
Ministerio de
Bienes Nacionales

TEMUCO, 01 DE NOVIEMBRE 2026

SEGUNDA PUBLICACIÓN

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE REGULARIZACIÓN D.L. N° 2.695, DE 1979

EXTRACTO

TERESA LAGOS HUECHE

SOLICITANTE

EXPEDIENTE N° 165026 | RESOLUCIÓN N° E-44030 | 15 de Octubre de 2026

INMUEBLE RURAL · LONCOCHE · PROVINCIA DE CAUTIN

POR RESOLUCIÓN N° E-44030, de fecha 15 de Octubre de 2026, Expte. Nº 165026, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía acogió a tramitación la solicitud de **TERESA LAGOS HUECHE**, para la regularización de posesión de un inmueble **RURAL**, ubicado en **Pidenco, Comunidad Indígena Pablo Millaqueo**, de la Comuna de **LONCOCHE**. Rol de avalúo Nº **403-49**, Plano Nº **09109 - 30.139 - S.R.**, Provincia de CAUTIN, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de **2,14 ha**, y deslinda:

Lote “a”, Superficie 1,99 Ha NORTE : Forestal Arauco S.A. en línea quebrada, separado por cerco; ESTE : Forestal Mininco S.A. separado por cerco y Camino Vecinal, que lo separa de Lote “b” de la misma propiedad; SUR : Eulogio Heriberto Lagos Hueche, separado por cerco; OESTE : María Brígida Lagos Hueche, en línea quebrada, separado por cerco. Lote “b”, Superficie 0,15 Ha ó (1.453,57M^2) ESTE : Forestal Mininco S.A. en 70,90 metros, separado por cerco; SUROESTE : Eulogio Heriberto Lagos Hueche, en 33,90 metros, separado por cerco; NOROESTE : Camino Vecinal en 83,35 metros, que lo separa de Lote “a” de la misma propiedad..

el inmueble se inscriba a nombre de la solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 733, Nº 517 del año 2003 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Loncoche.

El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 27 de Enero de 2027.

Ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 11 del D.L. Nº 2.695, de 1979, terceros interesados tienen 60 días hábiles contados desde la segunda publicación para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenarse la inscripción del inmueble a nombre del solicitante. Unidad de Regularización Ministerio de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

ALFREDO ACOSTA MANSILLA
ENCARGADO UNIDAD DE REGULARIZACION (S)
SEREMI DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Grafica21 Spa
AVISOS LEGALES
Diario Digital
Impreso
76.675.899-1
www.tiempo21.cl